

DRUG & ALCOHOL CLEARINGHOUSE

¿Cómo usará el Centro de Información?

A partir del 6 de enero de 2020, los usuarios registrados deberán completar las acciones enumeradas a continuación.

	CONDUCTOR	EMPLEADOR	CONSORCIO/ ADMINISTRADOR DE TERCEROS (C/TPA)	OFICIAL DE REVISION MEDICA (MRO)	PROFESIONAL DE LA SALUD DE ABUSO DE SUSTANCIAS (SAP)
Registrarse como usuario a partir del otoño de 2019	✓	✓	✓	✓	✓
Administrar asistentes (opcional)		✓	✓	✓	✓
Seleccionar C/TPA*		✓			
Solicitar el consentimiento del conductor para realizar consultas		✓	✓		
Dar consentimiento a las solicitudes de consulta completas	✓				
Consultar información de infracciones del conductor		✓	✓		
Registrar infracciones al programa de drogas y alcohol		✓	✓	✓	
Seleccionar SAP †	✓				
Registrar evaluaciones iniciales de RTD, elegibilidad para pruebas de RTD					✓
Registrar el RTD y las pruebas de seguimiento		✓	✓		

* Todo empleador que se emplea a sí mismo como conductor (propietario-operador) deberá seleccionar un C/TPA. Este requisito es opcional para todos los demás empleadores.

† Un conductor solo deberá seleccionar un SAP si cuenta con una violación de drogas o alcohol en el Centro de Información e ingresa al proceso de Regreso al Servicio (RTD).